

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ORAL CIVIL

**(INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO – ART. 373 DEL CGP-continuación-)
Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)**

No. CD 01 : A las partes se les informa que las audiencias realizadas en el presente proceso se encuentran grabadas de conformidad con el sistema oral que rige desde el 1º de enero de 2016. (Numeral 4 artículo 107 Ley 1564 de 2012).

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Interrogatorio al perito, recepción de los testimonios decretados, contradicción del dictamen, alegatos de conclusión y se dictará sentencia, al tenor de lo señalado en el artículo 373 del CGP.

AUTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la **Dra. TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, como apoderada judicial sustituta de la Aseguradora Solidaria. La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

Seguidamente se retoma la sesión de la audiencia anterior para recibir el testimonio de la Dra. **MARTHA LUCIA MAZA TORRES**, el cual se había suspendido por no tener ella la información requerida.

Seguidamente se recepciona el testimonio de **JORGE ELIECER DIAZ**.

Siendo la 1:00 p.m., comparece de forma virtual el perito Dr. **SEBASTIAN FERNANDO NIÑO RAMIREZ**, para contradicción del dictamen.

AUTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en esta audiencia al Dr. **JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA**, como apoderado judicial sustituto de la demandada COMFACAUCA. La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

Se advirtió antes de culminar la audiencia que conforme informaron los apoderados demandantes, el señor **EDWIN RACINES**, no puede comparecer al interrogatorio por su situación médica de traqueostomía, según historia clínica aportada en el expediente, por tanto, se exime de recibirle interrogatorio obligatorio.

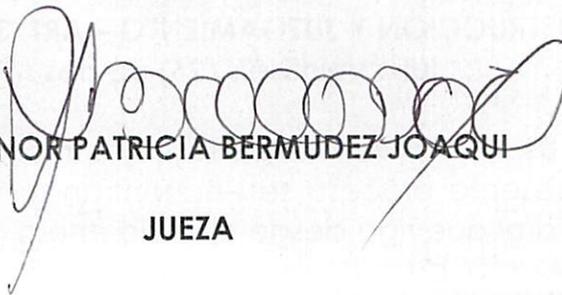
Al señor **ARBEY RACINES CARABALI** se le recibirá el interrogatorio en la próxima audiencia, para lo cual debe comparecer, de lo contrario se aplicarán las sanciones procesales.

**VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA EXTRA CONTRACTUAL
CENEIDA MARIA CARABALI Y OTROS vs NUEVA EPS y COMFACAUCA
C.U.N.19-698-31-12-002-2021-00034-00**

Igualmente en la siguiente audiencia se recepcionará el testimonio de la **Dra. LEIDY PATRICIA VASQUEZ CARABALI.**

Se hace un receso de la audiencia hasta el próximo 1º de septiembre de 2023 a las 09:00 a.m., para los fines indicados.

No siendo otro el objeto se da por terminada la diligencia siendo las 2:54 de la tarde.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
JUEZA

